Convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del PDI Laboral y del Personal Investigador Postdoctoral a tiempo completo

Información general

- **CONVOCATORIA 2025.** Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado y del personal investigador postdoctoral con dedicación a tiempo completo en régimen laboral de la Universidad de Jaén. (publicación en tablón de anuncios digital: 15/01/2026).
- Corrección de errores de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral a tiempo completo y del personal investigador con contrato postdoctoral a tiempo completo de la Universidad de Jaén. (publicación en tablón de anuncios digital: 27/01/2026)
- **IMPORTANTE:**
 - **FASE 1º. Solicitud de autorización y validación de la Universidad de Jaén. Del 16 de enero al 2 de febrero de 2026**
 - **FASE 2º. Cumplimentación de la solicitud evaluación, previamente autorizada, en la aplicación de la ANECA. Del 9 de febrero al 2 de marzo de 2026.**

Normas de referencia

- Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora (BOE de 19 de diciembre de 2025).
- Los criterios específicos de evaluación, aprobados por la Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación (BOE de 19 de diciembre de 2025).
- Convenio con la ANECA para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado. (BOJA nº 11 de 19/01/2026)

Procedimiento

El *Profesorado universitario laboral a tiempo completo y el personal investigador postdoctoral en régimen laboral a tiempo completo*, podrá someter la *actividad investigadora* realizada durante *seis años* a evaluación ante la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

La evaluación solo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable.

Requisitos para la evaluación

Podrán solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes tengan alguna de las siguientes categorías profesionales en la Universidad de Jaén a 31 de diciembre de 2025 y se encuentren en servicio activo a la

finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Profesorado Contratado Doctor o Permanente Laboral a tiempo completo.
- Profesorado Colaborador a tiempo completo.
- Profesorado Ayudante Doctor a tiempo completo.
- Personal Investigador Postdoctoral a tiempo completo de alguno de los siguientes programas o ayudas:
 - Programas para la contratación de personal investigador postdoctoral del Plan Nacional de Investigación:
 - Ayudas Ramón y Cajal.
 - Ayudas Juan de la Cierva.
 - Ayudas Margaritas Salas.
 - Ayudas Beatriz Galindo.
 - Ayudas María Zambrano.
 - Programas para la contratación de personal investigador postdoctoral del Plan Andaluz de Investigación:
 - Ayudas para la contratación de personal investigador doctor.
 - Programa Talentia Senior.
 - Programa Emergia.
 - Contratos Postdoctorales del Programa Horizonte Europa (2021-2027):
 - Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA). Modalidad: MSCA Postdoctoral Fellwships (PF).
 - Contratos Postdoctorales del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén
 - Acción 7 ayudas para la incorporación temporal de personal investigador doctor

Solicitud y presentación de solicitudes

El plazo y la forma de presentación de solicitudes se divide en dos fases obligatorias:

1ª Fase. Solicitud de autorización y validación de la Universidad de Jaén

La persona interesada deberá presentar, en el registro electrónico registro electrónico de la Universidad de Jaén, una solicitud manifestando su intención de participar en la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora de 2025, indicando lo siguiente

- *Trámite Solicitud General*
- *Dirigido a: Servicio de Personal*
- *Asunto: Evaluación de la actividad investigadora – Convocatoria 25/26*
- *Expone: Cumplidos los requisitos establecidos en la convocatoria*
- *Solicita: Le sea expedida la preceptiva autorización para continuar con el procedimiento, presentando su solicitud en la sede electrónica de la ANECA*

El *plazo establecido de la presentación de la solicitud de autorización para la evaluación de la actividad investigadora, finaliza a las 23:59 del 2 de febrero de 2026.*

Comprobado el cumplimiento de los requisitos, la persona interesada recibirá la autorización a través de la sede electrónica de la Universidad de Jaén. En el supuesto de no cumplir los requisitos, recibirá la resolución desestimatoria por la misma vía.

2ª Fase. Cumplimentación de la solicitud de evaluación, previamente autorizada, en la aplicación de la ANECA:

Las personas solicitantes que hayan obtenido la autorización previa de la Universidad de Jaén, deberán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora en la sede electrónica de la ANECA (https://aneca.sede.gob.es/*).*

El *plazo establecido de la presentación de la solicitud, previamente autorizada, en la ANECA comienza el 9 de febrero y finaliza el 2 de marzo de 2026 (ambos inclusive).*

Las solicitudes que no adjunten la autorización obtenida en la primera fase, serán inadmitidas.

Petición de la hoja de servicios

La Hoja de Servicios la obtendrá de forma automática siguiendo las indicaciones del siguiente sitio web:

- https://www.ujaen.es/servicios/servpod/administracion-de-personal-y-rel…

Esta hoja de servicios contemplará *todos los servicios prestados como docente y/o investigador* en la Universidad. Los *periodos de beca* para los que se vaya a solicitar la evaluación de la investigación *no figurarán en la hoja de servicios*, por lo que deben justificarse con la documentación adecuada que aparezca en las bases de la convocatoria.

Efectos

Los efectos económicos y administrativos que se deriven de las evaluaciones favorables, se iniciarán el *1 de enero de 2026.*

En ningún caso, la cuantía del complemento de productividad, podrá exceder del resultado de *superar favorablemente seis evaluaciones.*

Notas de Interés

1. El número máximo de evaluaciones positivas es de seis.
2. La evaluación solo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable.
3. La evaluación positiva en la categoría profesional de contratado doctor fijo o de colaborador fijo comportará la asignación de un complemento de productividad cuya cuantía será equivalente a la establecida para los Cuerpos Docentes Universitarios de Titular de Universidad o de Titular de Escuela Universitaria, respectivamente.
4. La evaluación se realizará en la categoría profesional en la que se encuentre la persona interesada a 31 de diciembre.

Ayuda del trámite y datos de contacto

1. Para las consultas relacionadas con la aplicación informática y los criterios establecidos para su evaluación, se realizarán a través de ANECA Responde, en la siguiente página web**:**
 - https://ayuda.aneca.es.
2. Para consultas relacionadas con el registro electrónico de la UJA, se podrá consultar la siguiente página web: https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/registro

Enlaces relacionados

- Recomendaciones de la REBIUN para la convocatoria 2023
- Apoyo a la investigación (acreditación y sexenios)

Documentos relacionados

- Nota aclaratoria de prórroga del sexenio tras la maternidad